

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SENADO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República instituye en el Art. 28 que cada Cámara reglamentará lo concerniente a su servicio interior y al despacho de los asuntos que le son peculiares;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Artículo 9 del Reglamento del Senado define que las Comisiones Legislativas como órganos integrados por un número limitado de Senadores que tienen como función recomendar la toma de decisión del plenario a partir del estudio, consulta e informe de los asuntos puestos a su cargo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Art. 61 del Reglamento del Senado ordena que todo asunto sometido al Pleno del Senado y que haya sido tomado en consideración, pasará a la Comisión correspondiente para su estudio y deliberación e informe;

CONSIDERANDO CUARTO: Que de acuerdo al Art. 23 del Reglamento del Senado, los Senadores tienen, dentro de sus deberes fundamentales que cumplir los fines de las Comisiones a las cuales se integren y con los que se les asignen y rendir su labor en el tiempo fijado en este Reglamento por el Senado;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Art. 88 del Reglamento del Senado dispone como misión esencial de las Comisiones del Senado facilitar la decisión del Pleno a través del estudio consulta e informe sobre los asuntos de la competencia del Senado que les sean sometidos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que para cumplir con las obligaciones impuestas a las Comisiones por el Pleno del Senado se requiere que su labor sea orientada sobre temas y asuntos específicos de manera que les permita profundizar en sus especialidades dentro del tiempo concedido para ello;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que dentro del proceso de revisión, racionalización, modernización y reestructuración del Estado dominicano, se han creado estructuras administrativas que permitan definir e impulsar las políticas públicas estatales con una organización administrativa delimitada con competencias y normas tendentes a optimizar y flexibilizar el alcance de los fines del Estado;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el crecimiento de las actividades del Estado dominicano y de las asociaciones y agrupaciones del país en general, así como las consecuencias de nuestra inserción a un mundo cada vez más exigente y globalizado, demandan que el trabajo del Senado se ajuste a sus necesidades, requiriendo para ello, mejorar la parte operativa de las Comisiones haciéndolas más funcionales a través de una mayor concentración temática y de especialización;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Art. 109 del Reglamento Interno del Senado dispone que las comisiones legislativas deben constituirse en función de ejes temáticos que incluyen las materias que son de la competencia de las Secretarías de Estado existentes y cualquier otra disposición interna que sea necesaria para el mejor desenvolvimiento de las importantes responsabilidades y competencias.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

ÚNICO: Se modifica el Artículo 113, del Reglamento del Senado para que se lea de la siguiente manera:

"Art. 113.- Las Comisiones Permanentes del Senado serán las siguientes:

1. ADMINISTRACIÓN INTERIOR

La Comisión de Administración Interior tratará los temas concernientes al funcionamiento interno del Senado, en el orden legislativo, administrativo y financiero.

2. ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES

La Comisión de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales es la encargada de los asuntos relacionados con la política agropecuaria del país, sus instituciones y el desarrollo de la agroindustria.

3. ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO

La Comisión de Asuntos de la Familia y Equidad de Género, tiene como responsabilidad los asuntos relacionados con la promoción de la equidad de género e igualdad de oportunidades para la mujer, y el desarrollo integral y armónico de la familia.

4. JUVENTUD

La Comisión de Juventud tiene como responsabilidad los asuntos relativos a la protección de los niños, niñas y adolescentes y al desarrollo sano e integral de la juventud.

5. DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

La Comisión de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales estará encargada de conocer los asuntos concernientes al ordenamiento territorial, la descentralización administrativa, el desarrollo de los municipios y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la vida comunitaria.

6. EDUCACIÓN

La Comisión de Educación es la competente para conocer sobre los diversos ejes del sistema educativo dominicano que procuren la participación e integración de seres humanos creativos y productivos al servicio comunitario, enfatizando la formación humanista en base al acceso a una educación pertinente y de calidad. Asimismo, le compete lo relacionado con homenajes o reconocimientos de ciudadanos ejemplares y publicación de obras.

7. CULTURA

Estudia todas aquellas iniciativas tendentes al desarrollo, promoción y conservación de la cultura y el folclore, enfatizando los lineamientos de las distintas manifestaciones que hacen referencia a la identidad nacional, procurando la integración cultural de todos los dominicanos, dentro y fuera del territorio nacional.

8. EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Comisión de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, es responsable de los asuntos relativos a la gestión y desarrollo de la educación superior, así como de la promoción de la investigación científica, desarrollo tecnológico y sus aplicaciones para el progreso del país.

9. DEPORTES

La Comisión de Deportes será responsable de los asuntos relativos a la regulación y fomento de las actividades deportivas.

10. ÉTICA

La Comisión de Ética estará encargada de estudiar y conocer todo lo referente a los principios, valores y conducta del Senador. Asimismo, esta Comisión será competente para conocer e informar sobre las acusaciones a funcionarios públicos que regula el Artículo 26 de la Constitución de la República.

11. HACIENDA

La Comisión Permanente de Hacienda tiene como responsabilidad principal tratar los asuntos atinentes a las finanzas públicas, políticas fiscales, sostenibilidad de las reformas, impuestos, aranceles y rentas nacionales, los bienes nacionales, los valores públicos o especies timbradas, el sistema de seguro y reaseguro, el sistema monetario y financiero y otros temas relacionados; así como conocer de los contratos de préstamos y dar seguimiento a los montos de la deuda, a los desembolsos, a las sumas a pagar anualmente por el país por servicio de la deuda pública y a recomendar al Pleno del Senado sobre la adopción de las políticas permanentes para controlar el endeudamiento público y asegurar que, en todo caso, los contratos de préstamos aprobados por el Senado se orienten a la generación de riqueza y a la elevación de la calidad de vida de los sectores con menos ingresos de la sociedad.

12. CONTRATOS

Esta Comisión conoce, estudia y dictamina respecto de las solicitudes de aprobación de los contratos de transferencia inmobiliaria que comprometan el patrimonio del Estado, conforme lo establece la Constitución de la República.

13. INDUSTRIA Y COMERCIO Y ZONAS FRANCAS

Es la competente para tratar los asuntos referentes a la política industrial y comercial; así como la promoción de la industria nacional, y la micro, pequeña y mediana empresa. Asimismo, podrá conocer de aquellos asuntos relativos a las zonas francas, elemento fundamental en la actividad productiva y generadora de divisas.

14. ASUNTOS ENERGÉTICOS

La Comisión Permanente de Asuntos Energéticos será competente para tratar los asuntos referentes a la generación, conservación y distribución de energía. Asimismo, conocer y promover el uso de fuentes energéticas alternativas, y la utilización racional de los recursos energéticos del país.

15. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos será la encargada de decidir en los temas vinculados a la organización judicial, a la creación y supresión de tribunales, a la aprobación y discusión de códigos y leyes procesales, la administración penitenciaria; así como la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

16. MODERNIZACIÓN Y REFORMA

La Comisión Permanente de Modernización y Reforma será la responsable de impulsar y supervisar los programas de desarrollo y modernización del Senado, a fin de incorporar nuevas tecnologías y reformas institucionales que sirvan de soporte al Senado para un mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

17. OBRAS PÚBLICAS

La Comisión Permanente de Obras Públicas, tendrá bajo su competencia los temas relacionados con la aprobación, contratación, adjudicación y construcción de obras públicas; la regulación de la construcción de infraestructuras tanto públicas como privadas; el desarrollo, mantenimiento y regulación del uso de autopistas, carreteras, calles y caminos vecinales.

18. TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

La Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones será responsable de los asuntos relativos a la regulación y seguimiento de los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros, así como de la regulación y seguimiento de la correcta prestación de los servicios de telecomunicaciones.

19. ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Es la competente para aquellas iniciativas relacionadas con la aplicación de las leyes inherentes o concernientes al sistema de planificación e inversión pública en las diferentes instituciones del Estado, el fomento y desarrollo de las políticas macroeconómicas de desarrollo sostenible para la cohesión social, económica e institucional de la nación, y de lo concerniente a los Consejos de Desarrollo. Igualmente, conocerá del régimen administrativo de descentralización de las provincias y demás demarcaciones territoriales, así como velar por la correcta aplicación de las partidas presupuestarias asignadas y la calidad de la inversión.

20. PRESUPUESTO

La Comisión de Presupuesto es la responsable de conocer de las atribuciones, que otorga la Constitución, en lo que respecta al Senado y la función de la comisión en materia presupuestaria, así como velar por el fiel cumplimiento de las leyes que rigen la materia y de manera especial estará encargada de dar seguimiento a la tramitación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos aprobado cada año, debiendo, cuando menos al final de cada legislatura ordinaria, presentar un informe pormenorizado del curso del mismo, así como de las partidas presupuestarias específicas de las entidades autónomas y descentralizadas del Estado.

21. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente tendrá a su cargo el conocimiento de los temas relativos a la preservación de los recursos naturales, la reglamentación de su uso y el fomento de su racional aprovechamiento, así como de las políticas que promuevan un desarrollo humano sostenible.

22. RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional es la responsable de tratar los temas relativos a la política exterior, a los tratados y acuerdos internacionales, a los nombramientos de Embajadores, y a las negociaciones sobre comercio y cooperación internacional.

23. ASUNTOS FRONTERIZOS

La Comisión Permanente de Asuntos Fronterizos se encargará del seguimiento de las relaciones fronterizas con la República de Haití, y de las actividades relativas a la promoción del desarrollo de la zona.

24. DOMINICANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

La Comisión Permanente de Dominicanos Residentes en el Exterior será responsable de conocer y dar seguimiento a los asuntos relativos a la emigración de trabajadores dominicanos al extranjero, así como de los servicios prestados a los dominicanos en el exterior.

25. SALUD PÚBLICA

La Comisión de Salud Pública, tiene como misión la discusión de los asuntos inherentes a la salud pública y medidas sanitarias, el ejercicio de la medicina y profesiones afines, y a la producción y distribución de productos medicinales.

26. SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES

La Comisión de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, será competente en los asuntos relativos a la regulación de los seguros de salud, la organización de los planes de pensiones y jubilaciones, las normas sobre accidentes de trabajo e incapacidad laboral, las reglas laborales para empleadores y trabajadores, las medidas de generación de empleo, y cualquier otro tema relacionado directamente con los anteriores. Asimismo, es su responsabilidad formular al Pleno las recomendaciones relativas a pensiones que mediante ley sean concedidas a ciudadanos que hayan prestado servicios eminentes a la nación.

27. INTERIOR Y POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Es la competente para conocer todo lo relativo, en materia legislativa, que procure el mantenimiento de la seguridad ciudadana y la prevención del crimen en todas sus manifestaciones, así como todo lo referente a los temas relativos a drogas, trata y tráfico de personas.

28. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

Es la encargada de las materias relativas a la integridad territorial, soberanía e independencia de la Nación y la seguridad nacional; así como todo lo concerniente a los diferentes tipos de amenazas a la patria.

29. TURISMO

La Comisión Permanente de Turismo será competente para tratar los asuntos referentes al desarrollo turístico del país, componente sustentador de la economía de servicios y la captación de divisas.

30.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA PARLAMENTARIA

Es la encargada de darle seguimiento a la tramitación interna de las iniciativas legislativas que competan, así como un seguimiento en su recorrido por la Cámara de Diputados, así como también una evaluación ex post para determinar la eficacia de su ejecución en términos valorativos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
UBIERA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ
Secretario.

jf